



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Álvaro Obregón

GOBIERNO DELEGACIONAL 2015 - 2018

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

ADJUDICACION DIRECTA

Contrato Pedido de Adquisiciones y Servicios

COMERCIALIZADORA DE LOS SANTOS REYES, S.A. DE C.V.

CPAS/18-01/027 CM1

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS NÚMERO CPAS/18-01/027 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN ÁLVARO OBREGÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA DELEGACIÓN" REPRESENTADA POR RENÉ ANTONIO CRESPO DÍAZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA PARTE COMERCIALIZADORA DE LOS SANTOS REYES, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR [Firma], PARTE A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. POR LA DELEGACIÓN.

I.1. "LA DELEGACIÓN" DECLARA QUE REQUIERE DEL PRESENTE INSTRUMENTO DERIVADO DE LA SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS MEDIANTE OFICIO NÚMERO DAO/DGA/DRF/ 0142 /2018 DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 2018, DONDE SE SOLICITA REALIZAR LOS CAMBIOS EN EL FONDO DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DE LA CLAVE PRESUPUESTAL, POR LO ANTERIOR ES INDISPENSABLE LA MODIFICACION AL CONTRATO CPAS/18-01/027.

I.2. "LA DELEGACIÓN" REQUIERE DEL PRESENTE CONVENIO EN BASE A LA DECLARACIÓN ANTES MENCIONADA, PARA MODIFICAR EL CONTRATO CPAS/18-01/027, EN VIRTUD DE REALIZAR LOS CAMBIOS EN EL FONDO DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DE LA CLAVE PRESUPUESTAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 1792 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA COMÚN, Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA FEDERAL.

II. LAS PARTES DECLARAN

II.1. MANIFIESTAN QUE CONTRAJERON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL CONTRATO CPAS/18-01/027 EN LAS CONDICIONES Y MODALIDADES ESTABLECIDAS EN EL MISMO.

II.2. EXPUESTO LO ANTECEDE, LAS PARTES CONTRATANTES CONSIENTEN EN SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES LA MODIFICACIÓN AL CONTRATO CPAS/18-01/027 CELEBRADO ENTRE "LA DELEGACIÓN" Y "EL PROVEEDOR" EN LOS TÉRMINOS CITADOS EN EL MISMO.

SEGUNDA. AMBAS PARTES CONVIENEN EN MODIFICAR EL CONTRATO CPAS/18-01/027 DEBIDO A LA SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS MEDIANTE OFICIO NÚMERO DAO/DGA/DRF/ 0142 /2018 DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 2018, DONDE SE SOLICITA REALIZAR LOS CAMBIOS EN EL FONDO DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DE LA CLAVE PRESUPUESTAL.



ADJUDICACION DIRECTA

Contrato Pedido de Adquisiciones y Servicios

COMERCIALIZADORA DE LOS SANTOS REYES, S.A. DE C.V.

CPAS/18-01/027 CM1

TERCERA. LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA MODIFICACIÓN A QUE SE REFIERE ESTE CONVENIO, SUSTITUYE ÚNICAMENTE EN CUANTO A SU CONTENIDO A LAS CLAVES, COMPROMISOS, MONTOS PRESUPUESTALES Y CANTIDADES EN SU CASO, SI ES APLICABLE A LAS GARANTÍAS SEÑALADAS EN EL EN EL CONTRATO CPAS/18-01/027, SIN AFECTAR LA DESCRIPCIÓN, Y PRECIOS OFERTADOS POR "EL PROVEEDOR" A LA QUE SE REFIERE EL MISMO, QUEDANDO BAJO EL AMPARO DE LO SIGUIENTE:

DICE:

FF	FG	FE	AD	OR
15	0	1	8	0

DEBE DECIR:

FF	FG	FE	AD	OR
15	0	2	8	0

CUARTA. QUE DE ACUERDO A LA SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS MEDIANTE OFICIO NÚMERO DAO/DGA/DRF/ 0142 /2018 DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 2018, DONDE SE SOLICITA REALIZAR LOS CAMBIOS EN EL FONDO DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DE LA CLAVE PRESUPUESTAL, LOS MONTOS QUEDAN DE LA MISMA MANERA.

QUINTA. QUE ESTA MODIFICACIÓN SERÁ VÁLIDA Y OBLIGATORIA EN LO SUBSECUENTE; POR LO QUE RESPECTA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE REFERENCIA ASÍ COMO CUALQUIER CONTROVERSIA DERIVADA DE LA INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO CPAS/18-01/027 SERÁ HECHO EN CONJUNTO CON LO PACTADO EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

SEXTA. LAS PARTES MANIFIESTAN QUE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO CPAS/18-01/027 QUE NO FUERON MODIFICADAS POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, CONSERVARÁN SU VALIDEZ Y OBLIGATORIEDAD EN LOS TÉRMINOS ORIGINALMENTE ESTABLECIDOS.

SÉPTIMA. LOS DATOS PERSONALES RECABADOS SERÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, EL CUAL TIENE SU FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 14 BIS, 14 TER, 14 QUATER, 14 QUINQUÉS, 14 SEXIES Y 14 SEPTIES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LOS DATOS SE UTILIZARÁN, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, Y PODRÁN SER TRANSMITIDOS EN CASO DE REQUERIMIENTOS OFICIALES, REALIZADOS POR ÓRGANOS JURISDICCIONALES U ÓRGANOS DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, CON LA FINALIDAD DE COADYUVAR EN INVESTIGACIONES Y AUDITORIAS, ADEMÁS DE OTRAS TRANSMISIONES PREVISTAS EN ESTA LEY. SE LE INFORMA QUE SUS DATOS NO PODRÁN SER DIFUNDIDOS SIN SU CONSENTIMIENTO EXPRESO, SALVO LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY.

EL RESPONSABLE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES ES **RENÉ ANTONIO CRESPO DÍAZ**, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y EL DOMICILIO DONDE PODRÁ EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN, ASÍ COMO LA REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO ES EL UBICADO EN CALLE 10, SIN NÚMERO, COL. TOLTECA, C.P. 01150 DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE A LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO, CORREO: oi.p.dao@gmail.com, PÁGINA WEB: www.dao.gob.mx, TEL.: 5276-6827.

EL INTERESADO PODRÁ DIRIGIRSE AL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, DONDE RECIBIRÁ ASESORÍA SOBRE LOS DERECHOS QUE TUTELA LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL O AL TELÉFONO: 5636-4636; CORREO ELECTRÓNICO: datos.personales@infodf.org.mx O EN LA PÁGINA www.infodf.org.mx.



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Álvaro Obregón
GOBIERNO DELEGACIONAL 2015 - 2018

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

ADJUDICACION DIRECTA

Contrato Pedido de Adquisiciones y Servicios

COMERCIALIZADORA DE LOS SANTOS REYES, S.A. DE C.V.

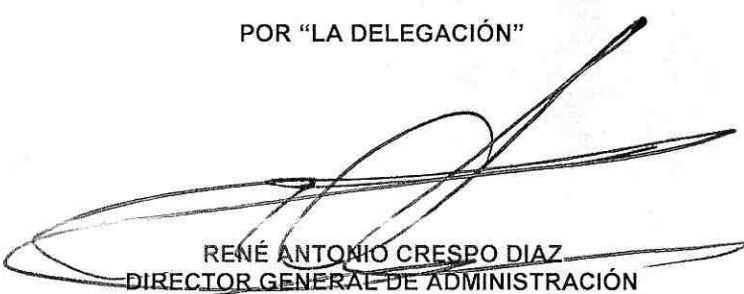
CPAS/18-01/027 CM1

OCTAVA. PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES CORRESPONDA.

NOVENA. LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN **CUATRO TANTOS** DE CONFORMIDAD EN EL DISTRITO FEDERAL A LOS **SIETE (07) DÍAS** DEL MES DE **FEBRERO DE 2018**.

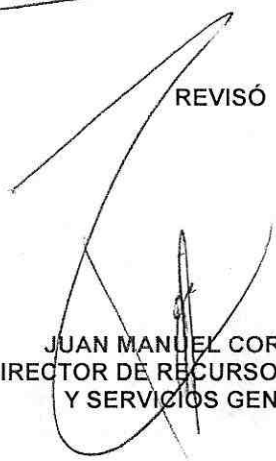
POR "LA DELEGACIÓN"

"EL PROVEEDOR"


RENÉ ANTONIO CRESPO DIAZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN


AIDA JULIA REYES AMEZCUA
REPRESENTANTE LEGAL

REVISÓ


JUAN MANUEL CORTES RICO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

ELABORÓ


ULISES EMMANUEL SAMPERIO DUARTE
COORDINADOR DE ADQUISICIONES
Y ARRENDAMIENTOS

CAPTURISTA: LED PXGM



Contrato Pedido de Adquisiciones y Servicios

CPAS/18-01/027 CM1

Página 4 de 4
CM-MODIFICACION-2018